

4

Preguntas puestas por parte el Marques e Nules sobre  
q. han de puestas los testigos, q. ha producido en el informativo sub-  
ministrado en la causa e Diermo. Ca. 2.

1.º Primero, q. la practica en los Coletores el Diermo, y  
venorio el estado de Nules por las calles e sus  
Pueblos uscaando, quien tiene, q. diermo, y partia  
alubias, dimana de que este furo no se hilla en las  
heras, si q. cada Labiador leva cogiendo en casas por  
ciones conforme se usaronando le lleva a su casa  
en la q. se va limpiando, y formando monton de ellas  
liquido, y puro.

2. En segundo lugar digan los testigos: Que en Nules,  
y demas Pueblos en su estado esta el Marques, y de  
mas interesados en los Diermos en la posesion quieta  
y pacifica de diez, veinte, treinta, quarenta, sesenta  
ochenta, ciento, y mas años, y tantos, q. memoria  
de hombres no hay en contrario se percibia el come-  
pendiente derecho de alubias, midiendo sus Coletores  
en las casas, las q. han cogido sus vecinos para vacar  
la parte el Diermo, tercio, primicia, y dia dominical. Ma  
oncena todo en junto.

3.º En 3.º lugar, digan: Que asi las alubias como a los demas

frutos la parte, q<sup>e</sup> hanseparado havido de cada dose barchill  
llas, o Montones dor, y dor tercios, lo q<sup>e</sup> se coloca en un  
Deposito, o Granero, y despues se divide en esta forma, se hacen  
veinte, y seis partes, de ellas lleva seis el Cavildo, Obispo, y Arz  
nidades, quanto el Cura por Primicia, six el Dueño terri  
torial por la q<sup>e</sup> Naman Dieimo real, y las diez restantes  
el mismo por el día Dominical de la Oncena, de la que  
se lleva la Cilla dor, y media por gracia, q<sup>e</sup> la hicieron los  
Marqueses; A excepción el Lugar de Mascarell, que por  
pagarse la onena en dinero se forman de aluvias, y demas  
frutos dor, y seis partes, seis para el Dueño, y quanto pa  
el Cura.

A Ultimamente Digan que en esta p<sup>re</sup>vision, y buena armonia  
han procedido los Interesados, y partícipes de Dieimos con los  
Vecinos el estado de Nules, satisfaciendo estos a sus Colecto  
res Dieimo, y primicia de aluvias, y que si alguno no lo ha  
hecho havra sido furtivamente, y por ocultacion, ignorando dho.  
Coletores, o sus Padres, pues a haverles conurado, huvieran  
dado parte a la Justicia para q<sup>e</sup> esta les obligase a pagar, y  
en cuya practica continuari aun la mayor parte de los  
Vecinos, a excepción de algunos (q<sup>e</sup> nombraran los testigos)  
q<sup>e</sup> en el año proximo, o en el siguiente se vieron pagar no  
solo Dieimo, tercio, y primicia de las Aluvias, sino tam  
bien el día Dominical de la Oncena contra lo q<sup>e</sup> ha proce  
dido el Alcalde Mayor a la venta de bienes para su

y cosas:

testigo Vicente Yua  
nes, y Salome Sab<sup>n</sup> } Al primero Dijo: Que es cierto, y verdadero: No sabe por  
haverlo observado en los veinte, y cinco años, q<sup>e</sup> ha ido a la recolecion  
de la Señoria, Dieimo, y Primicia, y sea en el día Coleto, y Partido  
de las partes tocantes a cada interesado de esta villa de doce años  
poco mas, o menos. Responde  
Al 2º Dijo: Que por las razones de ciencia dhas en la antecedente,  
lo q<sup>e</sup> puede decir es, que quando van por las calles de esta Poblacion  
los Dieimeros, y los Colecheros les llaman para q<sup>e</sup> entren en sus casas  
a medir las alubias, y llevarse lo tocante a dieimo, y onena, y Primicia  
q<sup>e</sup> es de cada dose barchillas, dor, y dor tercios: Los Colecheros sacan a  
las entradas de sus casas, y manifiestan la parte tocante a dho. Die  
y la entregan sin medirlo los Dieimeros fondeo el manifiesto, q<sup>e</sup> hacen  
dho. Colecheros. Que es lo unico ca  
Al 3º Dijo q<sup>e</sup> es cierto su concepto por ser el testigo el Jid Partido, q<sup>e</sup>  
hacela partes para cada interesado, y haverlo efectuado en esta forma  
Al 4º y ultimo Dijo: Que en quanto a lo primero, que expresa el exm<sup>o</sup>  
se remite a lo que de ya manifestado en el primer preguntado, y en quanto  
a lo ultimo sabe, que algunos no han querido pagar los diez, por lo que  
han sido excomulgados por el Alcalde Mayor de esta Villa por el día de  
onena, que entre ellos recuerdan, que es Jph. Rodriguez Piquer, Bar  
tolome tolorá, y otros, que no recuerda. Cu<sup>d</sup>

testigo Jph. Palau  
y Navarro Labrador } Al primero Dijo: Que lo regular es hacer los Colecheros de Alubias  
a limpiar a sus casas; aung<sup>o</sup> algunos lo hacen en el mismo sitio donde  
les cogen, y les llevan a sus casas, y por esto dimanan la comumbre  
de ir los Dieimeros por las calles diciendo, quien tiene, q<sup>e</sup> dieiman, y el  
Colechero, que les llama, van a su casa, y al q<sup>e</sup> no pagan adelante  
pues asi lo han visto, y observado como a Vecino, q<sup>e</sup> es de esta villa cura

Al 2º Dijo: Que en el particular lo qº puede decir es, qº algunos  
Corecheros llaman á los Diezmeros quando van por las calles, y les  
dicen, que entran á diezmar las alubias, y entorces entran, y mi-  
dan el monzon, y se cobran los dños tocantes á los interesados, pero  
otros Corecheros les sacan una porcion de alubias, y les dicen estas  
son las que tocan á los dños Diezmeros, y sepan el manifiesto, qº  
hacen sin medir el monzon: todo lo qual <sup>se</sup> consta por la recoleccion  
de dños dños, catorce años poco mas, ó menos, y haverlo practicado, y visto  
y practicado en dha forma. *Et*

Al 3º Dijo: Que es cierto su contenido por haverlo visto, y observado pra-  
cticar en la conformidad, que en el mismo se expone con motivo de  
ir á la recoleccion catorce años poco mas, ó menos. *Et*

Al 4º y ultimo Dijo: Que se remite á lo qº de sa declarado en el primer  
convenio, y añade, qº Jñ Piquer, y Bartholome tolosa no quisieron  
pagar diezmo el año proximo pasado de las alubias, y fueron excomulgados  
por el Alcalde Mayor de esta villa, qº es lo unico, que puede decir *Et*

Estreop Blas Ro.  
Alto, y Marco Labra.

Al primero Dijo, que tiene por cierto su contenido, y lo sabe  
por haverlo visto, y observado como á vecinos, qº es de esta Poblacion  
de Nules *Et*

Al 2º Dijo: Que la practica, qº se ha observado siempre es, qº los Diez-  
meros van por las calles de la Poblacion diciendo, quien viene, qº diez-  
mar, y los Corecheros, qº tienen alubias, qº diezmar les llaman, y unos les  
dicen, qº las midan, y entorces lo efectuan, y cobran de cada dose bo-  
dos, y dose tercios para todos dños, y otros Corecheros dicen, qº diezmar  
sobre tantos Cabales, y ban, y se cobran los dños por el mani-  
fiesto, qº hacen dños Corecheros sin proceder á la medida. Lo qual  
se consta por haver ido á la recoleccion de los frutos, por espacio  
de unos veinte, y quatro años poco mas, ó menos, y haverlo visto  
y observado practicar en la conformidad, qº lo de sa referido

y tambien por ven Colours del tiempo, y Camano tres años, y cons-  
tante por dño motivo. *Et*

Al 3º Dijo: Que es cierto su contexto por haverlo practicado, y visto  
practicar en dha forma *Et*

Al 4º Dijo: Que se remite á lo qº de sa dicho en el primer convenio,  
y solo añade, que por el Alcalde Mayor de esta villa se ha exe-  
cutado á algunos Corecheros, segun ha sido de sa publicamte en  
esta Poblacion: que es quanto puede declarar, y la verdad *Et*

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher.

